

Gobierno Civil de Navarra

127-3

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2536

para la mina de lignito nombrada

Ricardo

Término municipal de Trinita-Luarz (Bastan)

INTERESADO

DOMICILIO

Don^a Bernardina Blanco

Trin

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don Gerardo Nájales

Pamplona

Núm. de pertenencias solicitadas 18

Núm. de pertenencias demarcadas 12

Número dos mil quinientos treinta y seis

Lib. J. V.

Grandes Valcates, Promuevos de los Tri-
Amal, y vecino de esta Capital en su
lidad de apochado de D^{na} Bernardina
Blanco según poder que se titula de
Resolución acompañada de D. O. seguetiva
mente, expone: Que desea adquirir la
propiedad de 14 pretensiones de mineral de



con el título de "Ricardo" en el ter-
municipal de Hornos - Osorno, Valle
de Barton y si en efecto efectúa la

Presento p^{er} el
otorgado en designación en la forma que sigue:
Que el 15 de
Julio de 1922
ante el Notario
D. José Ortiz
y Ortiz

- De P. si la 1^a estaca se mediará en
metros al Paro.
 - De la 1^a a la 2^a estaca 300 metros al Este.
 - De la 2^a a la 3^a estaca 300 metros al Paro.
 - De la 3^a a la 4^a estaca 600 metros al Oeste.
 - De la 4^a a la 5^a estaca 300 metros al Norte.
 - De la 5^a al punto de quita 300 metros al Este.
- quedado así con el perímetro de las 14
pretensiones solicitadas.

La demarcación se hará en según el

Norte magnético.

La línea Santa María, n.º 1.390 es
colindante al Norte, y la línea Bata-
llera, n.º 2.383 es colindante al Sur.

Por lo tanto

Suplico a V. E. que habiendo por
presentada esta solicitud, son el 5% de
metálico y correspondiente si ingresa el
95% restante dentro del plazo legal para
efectos de demarcación, se sirva dar si tal
convenida la transacción legal, y en su caso
expedir el título de propiedad de la misma de
ligante de 18 pertenencias con el título de "Ricardo"
si por vía de representación D.ª Bernardina
Blanco.

Gracia que se de la alcazar de V. E.
cuyo lado que Dios me asista.

Tomado el 26 de Julio de 1.922

Francisco Talavera

A las once ho-

M. J. P. Gobernador Civil de la Provincia de

Navarra

ras y cuarenta y cinco minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico y carta de pago nº 25 de entrada y 27 de registro, de esta fecha, correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 27 de Julio de 1922.

El Secretario intº

Modesto Gault

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 27 de Julio de 1922.

El Secretario intº

Modesto Gault

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho; anótese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 27 de Julio de 1922.

El Gobernador

M. Gault

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Julio de 1922.

El Secretario intº

Modesto Gault

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Gerardo Valcarlos, en representación de D^a Bernardina Blanco, vecino de Irún ha sido presentada una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada Ricardo, nº 2.536 de mineral de lignito sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Irurita Lecaroz distrito municipal del Valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo E. del caserío Nicolonea. De P. a la 1^a estaca se medirán 100 metros al Sur. De la 1^a a la 2^a estaca 300 metros al Este. De la 2^a a la 3^a estaca 300 metros al Sur. De la 3^a a la 4^a estaca 600 metros al Oeste. De la 4^a a la 5^a estaca 300 metros al Norte y de la 5^a al punto de partida 300 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas. La demarcación se hará con arreglo al Norte magnético. La mina Santa María nº 1.390 es colindante al Norte y la mina Baztandarra nº 2.383 es próxima al Sur.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisiete de Julio de mil novecientos veintidos.

Modesto Font

don Santiago Oteiza Miqueltorena,
Alcalde acct. del Ayuntamiento del Valle
de Bastán

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido
expuesto al público durante sesen-
ta días en los sitios de costum-
bre.

Elusando seis de Octubre
de mil novecientos veinte y dos.



Santiago Oteiza

DILIGENCIA. Recibido en el día de hoy el presente edicto, queda
unido al expediente de su razón.

Pamplona 7 de Octubre de 1922.

El Secretario int^o

Medardo Fort

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Gerardo Valcarlos, en representación de D^a Bernardina Blanco vecino de Irún ha sido presentada una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada Ricardo, n^o 2.536 de mineral de lignito sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Irurita Lecaros distrito municipal del Valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo 3. del caserío Nicolonea. De P. a la 1^a estaca se medirán 100 metros al Sur. De la 1^a a la 2^a estaca 300 metros al Este. De la 2^a a la 3^a estaca 300 metros al Sur. De la 3^a a la 4^a estaca 600 metros al Oeste. De la 4^a a la 5^a estaca 300 metros al Norte y de la 5^a al punto de partida 300 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas. La demarcación se hará con arreglo al Norte magnético. La mina Santa María n^o 1.390 es colindante al Norte y la mina Baztandarra n^o 2.383 es próxima al Sur.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisiete de Julio de mil novecientos veintidos.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera
clase de Administración civil, Secretario interino del Go-
bierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el edicto que antee-
de ha estado expuesto al público con el expediente
de su razón durante el plazo reglamentario, sin que
hayan sido presentadas contra él reclamaciones.

Y para que conste, expido la presente con el vis-
to bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a nue-
ve de Octubre de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero y resultando que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 9 de Octubre de 1922.

El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en este día se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 9 de Octubre de 1922.

El Secretario interino

Modesto Sáenz

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 13 de Octubre de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

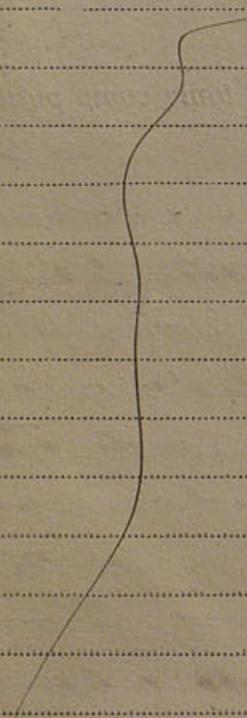
DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Jadroque*
San Sebastián 13 de Octubre de 1922
El Ingeniero-Jefe,



[Signature]

en direccion Sur verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte (sin contar viento ochenta grados) se fija la primera estaca, sobre la estaca uno de la mina Santa Maria (numeros mil trescientos sesenta); a trescientos metros de esta estaca quince grados treinta y cinco minutos Norte (sin contar grados) la segunda, sobre la quinta de Santa Maria; a doscientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Norte (sin contar grados) la tercera, en la carretera de Secoraz; a cien metros de esta quince grados treinta y cinco minutos Sur (sin contar grados) la cuarta, en el punto de las ultimas; a doscientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Norte (sin contar grados) la quinta, sobre la casa de Santa Maria; y con trescientos metros desde esta estaca quince grados treinta y cinco minutos Norte (sin contar grados) se llama a la primera estaca, quedando asi demarcada esta mina con doce pertenencias de las diez y ocho estacas muy superficial horizontal es de veinte varas mil metros cuadrados. No se demarcaran las hectareas restantes por superponerse a la mina Paz Fundada (numeros dos mil trescientos sesenta y tres).



da esta mina por el Norte con la mina Santa Maria;
por el Sur con la mina Bagandarra y Terren
Francis; por el Este y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *quince*
grados y *veinte y cinco* minutos al Oeste *en vista*
de abarzo del corriente año.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de *higruite* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

Fidel Izarraque

Luciano Gorrin

L. Gorrin

[Signature]

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *30* de *Noviembre* de 192*2*

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

PLANO de demarcación de la mina

Ricardo en término

de *Turita y Secaroz* provincia

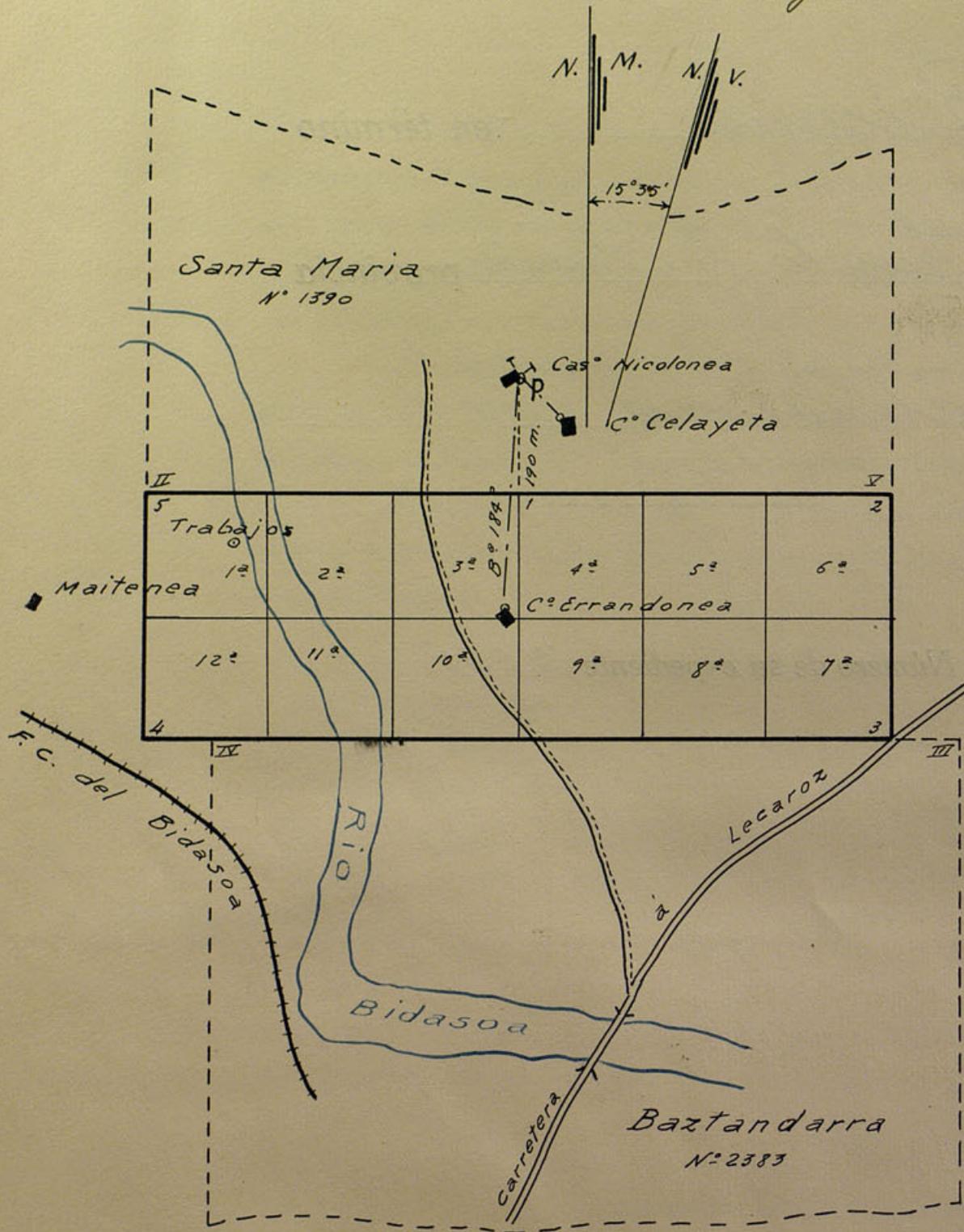
de *Navarra*

Número de su expediente *2536*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *lignito* titulada *Ricardo*
 (número *2536*) sita en el paraje nombrado *Uchequi* término de *Turita y Lecaroz*



Escala de 1:5.000

CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrague

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,



[Signature]

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es el ángulo Este del caserío Nicolonea*

1 2 5 estacas
 1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de *Noviembre* de 1922

El auxiliar Facultativo,

[Signature]

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de doce pertenencias para la mina de liquito
 nombrada Ricardo cuyo expediente tiene el núm. 2536 sita en Uehequi
 término municipal de Trurita y Lecaros demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 9 de
Octubre 1922 por el Ingeniero que suscribe el 26 de Octubre de 1922

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida; Al ángulo Oeste del caserío Celayeta	132°30'	E 26°55'S	48
Id Este id Errandenea	184°	S 11°35'E	190

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	180	S. 15°35'E	100	—	Estaca I de Sta Maria	Linda esta mina; por
1-2	90	E. 15°35'N.	300	120.000	" II id	el Norte con la mina Sta
2-3	180	S. 15°35'E	200		Carretera de Lecaros	Maria (n° 1390) por el Sur
3-4	270	O. 15°35'N.	600		Llano sin cultivar	con Bastandarra (n° 2383)
4-5	360	N. 15°35'O.	200		Estaca II de Sta Maria	y terreno franco; por el
5-1	90	E. 15°35'N.	300		"	E. y O. con terreno franco.
San Sebastián 20 de Noviembre de 1922						
J. Jadrague						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

308

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 7 de Marzo de 1922

El punto de partida es el ángulo Este del caserío Nicolasa. Linda esta mina; por el Norte con la concesión Santa María (n.º 1390); por el Sur con la concesión Bastandarra (n.º 2383) y terrenos franco; por el Este y Oeste con terrenos franco

Jadraque

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Ricardo (N. 2526), cuyo interesado es D. Bernardina Blanes y conforme a lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	200	00
A deducir el 5% del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.	15	00
Líquidas	285	00

DISTRIBUCIÓN		Pesetas	Cts.
Por el 10% del Ingeniero Jefe		47	00
Por el 55% del Ingeniero encargado de la demarcación		156	00
Por el 30% del Auxiliar		82	00
Total Pesetas		285	00

Asciende esta cuenta a las figuradas *Asiéndome por cuenta y riesgo*

Inspector

San Sebastián 30 de Noviembre de 1922

El Ingeniero.

Fidel Jadrague

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

R. Arriaga



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2/26
de la mina de *Siquito* titulada
Ricardo
del término de *Montañez Lezo*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de *12 pertenencias*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *2 de*
Octubre 1922

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *20* de *Noviembre*
de 1922.

EL INGENIERO,

Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

14

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de *Madrid*

San Sebastian 5 de *Julio* de 19 *12*

El Ingeniero Jefe,

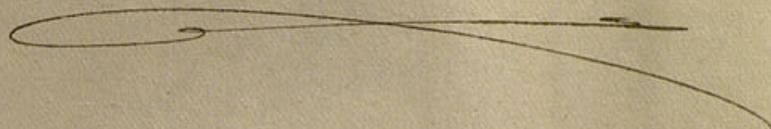
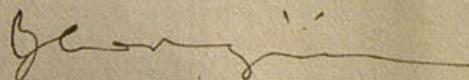


R. H. ...

PROVIDENCIA.- Apruebo la demarcación verificada para este registro minero. Dése orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto al Habilitado de Minas el importe del depósito constituido para gastos de demarcación, y notifíquese esta providencia en forma al interesado, al que se hará presente la obligación de entregar en este Gobierno dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Timbre del título de propiedad.

Pamplona 12 de Diciembre de 1922.

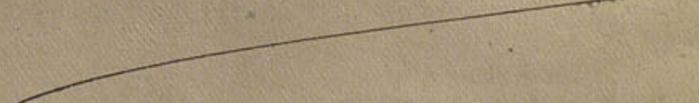
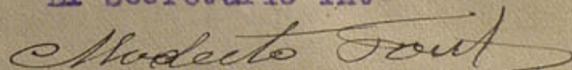
El Gobernador intº



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Diciembre de 1922.

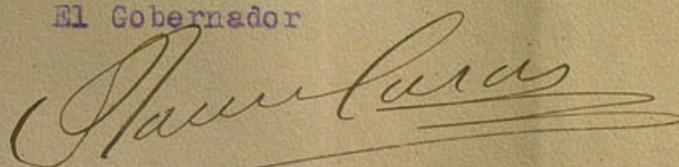
El Secretario intº



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad según lo establecido en el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 28 de Diciembre de 1922.

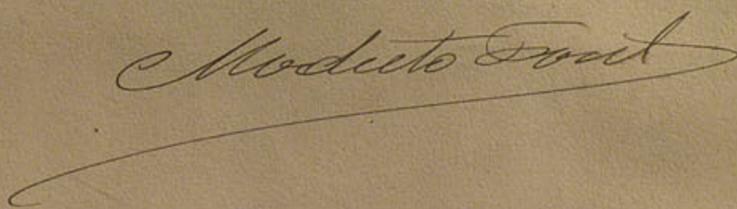
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

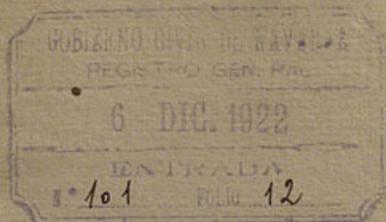
Pamplona 28 de Diciembre de 1922.

El Secretario intº



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(Alava, Guipúzcoa y Navarra)



Tengo el honor de devolver a V. S. el adjunto expediente n.º *2/20* de la mina de *Agurto* titulada *Ricardo* del término de *Arrieta Lacany* con el oficio, acta y planos referentes a la demarcación de dicha *mina* que ha practicado el Ingeniero D. *Fidel Rodríguez*

Al mismo tiempo debo manifestar a V. S. que, opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan a esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *5 de Diciembre*
de 192*7*

El Ingeniero Jefe,

170022

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

15

sita en *Junta Ricardo*

término municipal de



42

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al pago de doce pertenencias de la mina de lignito denominada «Ricardo», expediente nº 2.536, de la propiedad de D^a Bernardina Blanco. Pamplona 7 de Febrero de 1923.
El Gobernador

B.0.722.330★



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



ZIMBRE DEL

PAGOS AL



16

Vallu de Bastau de esta provincia, he venido en resolver



6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.656.311★

Corresponde el pago de doce pertenencias de la
mina de lignito denominada "Ricardo", expediente nº
2.536, de la propiedad de D^a Bernardina Blanco,
Pamplona 2 de Febrero de 1923.
El Gobernador

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



17

D. Ramón Casas Caballero

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á D.^e Bernardino Planco y Goni _____
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
Seguito denominada Bucardo cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil quinientos treinta y seis
sita en Trunka Licaroz término municipal de Valle de Bastan
de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de dos
_____ pertenencias, que componen veinte veinte mil
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Jadraque
fechado en San Sebastián á treinta de Noviembre
de mil novecientos veintidos con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D.^e Bernardino
Blanco y Goni
la propiedad de la _____ mina de Sigüeta
denominada Briardo _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á tres _____ de Febrero _____ de
mil novecientos veintidos.

Pamplona



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.437.772*

Corresponde al reintegro del Timbre del título de propiedad de la mina de lignito denominada "Ricardo", expediente nº 2.536, de doce pertenencias, sita en término de Irurita-Lecaroz (Baztán), cuya mina es de la propiedad de D^a Bernardina Blanco.

Pamplona 7 de Febrero de 1923.

El Gobernador



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1481
folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario, *int* =

Madeito Gual

D. Modesto Fort Campor, Jefe de Negociado de Minería de la Administración civil
Secretario ^{adj.} del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 28 de Diciembre último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º del siguiente mes, y, por tanto
firme el 2 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de higueta número -2526- denominada
Guardo sita en término municipal de
Guirita-Luzaroz (Bastán) de dore
pertenencias; cuya mina denunció D.ª Bernardina Blanco y Gorri
vecino de Gorri
y á quien representa D. Gerardo Valcarlos
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á tres
de Febrero de mil novecientos veintidos

Modesto Fort



V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Valcarlos

Recibi el título de propiedad, plano de demarcación
y papel correspondiente al pago de prestaciones
Campesina 22 de Febrero de 1927

Gerardo Tealca...